



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.318/12

### AYUNTAMIENTO DE BRABOS

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, y el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo pro el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto integro de la modificación de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Abastecimiento de Agua, que fue aprobada provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día siete de febrero de 2012, y que se ha elevado a definitiva.

#### **Cuota Tributaria**

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes.

Se establece un mínimo semestral de 18,00 € hasta los 30 metros cúbicos consumidos.

El exceso de 30 metros cúbicos será de 0,80 el metro cúbico que se consuma.

Contra el referido acuerdo de modificación los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción contenciosaAdministrativa.

En Brabos, a 26 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa, *Luzdivina Nieto Jiménez*.